San Juan, 18 de Noviembre de 2026.-

NOTA ACLARATORIA N° 0001/2026

EXPEDIENTE N°: 600-004001-2026-EXP-GC

LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N°: 0003/2026

OBJETO: Contratación de un seguro contra accidentes personales incluida la cobertura de accidentes modalidad in itinere para un máximo de 30.000 (treinta mil personas) que participarán en las colonias de verano 2027 de la provincia de san juan desde el 05/01/2027 al 29/01/2027, los días martes a viernes de 7 hs a 14 hs.

Por medio de la presente, y en respuesta a las consultas recibidas por parte de los interesados en el marco del proceso de referencia, se procede a evacuar las siguientes consultas:

Consulta 1:

PBCP, art. 6, incs. 2 y 3, y art. 16 – Red prestadora: Considerando que los establecimientos donde se desarrollarán las actividades se informarán una vez finalizado el proceso de inscripción, solicitamos confirmar si, a efectos de acreditar la cobertura prestacional, resulta suficiente presentar el listado de la red prestadora provincial y los convenios vigentes con los prestadores.

Respuesta y Aclaración:

Si es suficiente presentar el listado de la red prestadora provincial y los convenios vigentes con los proveedores.

Consulta 2:

PBCP, arts. 6 y 15 – Documentación adicional: *El artículo 6 establece que la documentación adicional reviste el carácter de «requisito no excluyente». En este sentido, agradeceremos*

C.P. MELINA JUDIT CASTILLO CHIRINO
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN FINANCIERA

Escaneado con CamScanner

confirmar si la documentación correspondiente podrá ser presentada o subsanada con posterioridad, en caso de resultar necesario.

Respuesta y Aclaración:

A lo que se refiere el pliego es que no es causal de rechazo automático, se dan dos días hábiles inmediatos a la apertura para completar los requisitos que la ley no enumera como causal de rechazo automático. Sino es completado en ese término no es admisible la oferta.

Consulta 3:

PBCP, art. 11 – Criterios de evaluación: *Solicitamos aclarar el puntaje asignado a la banda intermedia de sumas aseguradas, dado que se consigna un valor de 21 puntos sobre un máximo de 20. Asimismo, agradeceremos confirmar si las bandas de evaluación comienzan en los montos mínimos de cobertura establecidos en el PET.*

Respuesta y Aclaración:

SUMA MINIMA INDIVIDUAL ASEGURADA POR MUERTE: se aclara que aquellos que ofrezcan una cobertura de suma individual por muerte superior a $7.501.000, el oferente obtendrá un puntaje de 20 puntos.

SUMA MINIMA INDIVIDUAL ASEGURADA EN CASO DE INVALIDEZ: se aclara que aquellos que ofrezcan una cobertura de suma individual por en caso de invalidez superior a $7.501.000 el oferente obtendrá un puntaje de 20 puntos.

SUMA MINIMA INDIVIDUAL ASEGURADA POR GASTOS MEDICOS Y FARMACEUTICOS: aquellos que ofrezcan una cobertura de suma individual por en caso de invalidez superior a $4.501.000 obtendrá un puntaje de 20 puntos.

Consulta 4:

PET, art. 2, y Ley N.° 17.418, art. 134 – Cobertura para menores de 14 años e incapaces: Solicitamos confirmar si, para estos casos, la cobertura de muerte puede instrumentarse mediante una prestación de sepelio o reintegro de gastos, en reemplazo de la indemnización

C.P. MELINA JUDIT CATOLI MATRICULA
SUBSECRETARIA DE GESTION Y
COORDINACIÓN FINANCIERA

Escaneado con CamScanner

por fallecimiento, sin que ello implique una afectación del puntaje correspondiente a la propuesta.

Respuesta y Aclaración:

Limitarse a las exigencias del pliego si es indemnización o contraprestación.

Consulta 5:

PET, art. 1, y PBCP, art. 14 – Precio y facturación: *Agradeceremos confirmar si el precio unitario cotizado corresponde a cada persona por la totalidad del período de cobertura, si la facturación se realizará en función de la nómina efectiva de asegurados y si se contempla algún mínimo de personas o monto garantizado.*

Respuesta y Aclaración:

Es correcta la afirmación, es precio por persona por el periodo que se contrata. Se paga conforme nómina efectiva. No hay mínimo asegurado

Consulta 6:

Siniestralidad y antecedentes de contratación: *A fin de contar con mayores elementos para evaluar el riesgo y elaborar nuestra propuesta económica, solicitamos, de ser posible, información sobre la siniestralidad registrada en las ediciones anteriores de las Colonias de Verano, así como la identificación de la aseguradora que brindó la cobertura y el precio contratado en dichos períodos.*

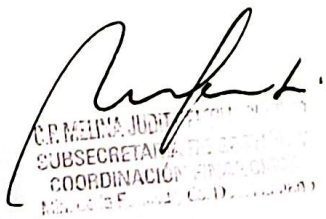
Respuesta y Aclaración:

No podemos asegurar el grado de siniestralidad porque es un tema que siempre manejo exclusivamente las compañías que aseguraron este evento anteriormente

Consulta 7:

PET, art. 2 – Alcance de las coberturas: Solicitamos aclarar los siguientes aspectos:

- Si la suma asegurada de $ 6.500.000 corresponde a cada cobertura de manera independiente (muerte e invalidez), o si se trata de un límite conjunto.



Escaneado con CamScanner

- Si el servicio de traslado se encuentra comprendido dentro del límite de $ 4.000.000 previsto para Asistencia Médico-Farmacéutica (AMF).
- Cuál es el alcance horario de la cobertura in itinere y si comprende los traslados desde y hacia los establecimientos donde se desarrollen las actividades.

Respuesta y Aclaración:

La suma asegurada es por persona lógicamente.

El servicio de traslado está incluido.

No hay alcance horario porque depende del traslado de las personas asistentes. El Ministerio busca tener la cobertura por el trayecto y no por el horario itinere. La cobertura es hasta llegar al establecimiento.

Consulta 8:

PBCP, art. 13 – Forma y plazo de pago: *Agradeceremos informar la modalidad prevista para el pago del servicio y los plazos establecidos para la cancelación de las facturas correspondientes.*

Respuesta y Aclaración:

Las facturas se van pagando conforme la documentación esté completa, las pólizas correctas y la documentación para cada pago este en el correspondiente orden y legalidad para que pueda emitirse el pago.

La presente Nota Aclaratoria pasa a formar parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 0021-2026.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

P.P. M. de F. y D. H.
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN FINANCIERA

Escaneado con CamScanner